

Expediente: E.O. 37/94.  
Interesado: Sebastián Rodríguez, S.L.

Expediente: E.O. 539/88.  
Interesado: Recreativos Guadiana, S.A.

Sevilla, 28 de enero de 2000.- El Director General, Rafael Martín de Agar y Valverde.

## CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

*RESOLUCION de 9 de diciembre de 1999, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se reconoce y autoriza a la empresa Ateprohogar, SL, como entidad para la formación de instaladores y mantenedores de calefacción, aire acondicionado y agua caliente sanitaria, conforme a lo dispuesto en el vigente Reglamento de Instalaciones Térmicas en los edificios y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ITE (Real Decreto 1751/1998, de 31 de julio). (PP. 105/2000).*

### ANTECEDENTES DE HECHO

La entidad solicitante «Ateprohogar, S.L.», con CIF número B-18433102 y domicilio social en el Polígono Industrial Juncaril, C/ Zorzal, parcela 125 A, C.P. 18210, Peligros (Granada), representada por don José Antonio Castillo Villegas, con DNI núm. 24.208.123-W, en su calidad de Administrador Unico, según acredita en la Escritura de constitución de la sociedad formalizada el 19.11.96 ante el Notario de la localidad de Dúrcal (Granada), don Mateo J. Carrasco Molina, con el núm. 1.267 de su protocolo, presenta ante esta Dirección General con fecha 2.12.99 (R.E. núm. 46933), escrito de solicitud para que se le reconozca y autorice como Entidad para la formación de Instaladores y Mantenedores de Calefacción, Aire Acondicionado y Agua Caliente Sanitaria, conforme a lo previsto en el vigente Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ITE, aprobado por el Real Decreto 1751/1998, de 31 de julio.

La solicitud y documentación aportada conforma el expediente identificado en esta Dirección General con el número E-TD.18/99, el cual es sometido a estudio y consideración por el Servicio de Energía, conforme al procedimiento establecido en este Centro Directivo.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

La solicitud y documentación aportada dan cumplimiento a lo indicado por esta Dirección General respecto a lo expresado en el artículo 15, apartado 5, del Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios, en el que se determina que los aspirantes al carné de instalador o mantenedor habrán de recibir y superar un curso teórico-práctico, impartido por entidad reconocida por el órgano territorial competente, relativo a conocimientos específicos señalados en la ITE 11.2.

El reconocimiento y autorización, así como la inscripción en el registro de estas entidades, no está regulado específicamente, si bien se mantiene para el mismo caso, el criterio establecido por la Dirección General de la Energía del Ministerio de Industria y Energía, contemplado en el anterior Reglamento de Instalaciones de Calefacción Climatización y A.C.S.

Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas es competente para otorgar el reconocimiento, la autorización y la inscripción registral solicitada, según dispone el Título I del Estatuto de Autonomía de Andalucía «Competencias de la Comunidad Autónoma», en su artículo 13.14, así como

lo dispuesto en el Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 132/1996, de 16 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, y el Decreto 316/1996, de 2 de julio, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Trabajo e Industria.

Vistos los preceptos legales citados, esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, a propuesta del Servicio de Energía

### RESUELVE

Primero. Otorgar a la empresa Ateprohogar, S.L., con CIF número B-18433102, y domicilio social en el Polígono Industrial Juncaril, C/ Zorzal, parcela 125 A, nave 4, C.P. 18210, Peligros (Granada), el reconocimiento y la Autorización para actuar, dentro del territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, como Entidad para la formación de Instaladores y Mantenedores de Calefacción, Aire Acondicionado y Agua Caliente Sanitaria prevista en el vigente Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ITE, aprobado por el Real Decreto 1751/1998, de 31 de julio.

Segundo. Se inscribe con esta fecha a Ateprohogar, S.L., en el Registro de Entidades Reconocidas y Autorizadas para ejercer tal actividad, que se lleva en el Servicio de Energía de esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, con el número E.F.-RITE-02/99.

Dicha inscripción tendrá validez por un período de cinco años, pudiendo ser renovada por igual período de tiempo, previa solicitud de la entidad, siempre que se justifique seguir manteniendo las condiciones y reunir los requisitos que dieron lugar a su reconocimiento, autorización e inscripción.

Tercero. La entidad Ateprohogar, S.L., podrá iniciar sus actividades formativas en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a partir de la fecha de notificación de esta Resolución, para lo cual, deberá poner en conocimiento de esta Dirección General, con suficiente antelación, la celebración del curso que en cada caso haya previsto desarrollar. Tal notificación se hará efectiva, asimismo, ante la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria, la cual comprobará que se cumplen las condiciones exigidas para su celebración y coordinará debidamente las actuaciones que a ella correspondan, fijando las fechas para la celebración de los exámenes y pruebas de aptitud necesarias para la expedición de los correspondientes títulos o carnés de Instalador.

Cuarto. Ateprohogar, S.L., deberá notificar a esta Dirección General, en el plazo de diez días hábiles, cualquier modificación que se prevea realizar o haya tenido lugar en su estructura organizativa, Director Técnico, cuadro de profesores, medios disponibles, etc., según los datos y relación contenida en la documentación aportada al expediente E-TD, 18/99 sobre el que se produce esta Resolución.

Quinto. Ateprohogar, S.L., deberá remitir a la Dirección General de Industria, Energía y Minas, dentro del primer trimestre de cada año, una Memoria-Resumen de las actividades desarrolladas en el ejercicio anterior, en la que deberán figurar, como mínimo, los siguientes datos:

- Número de cursos de cada tipo impartidos en dicho período.
- Número de asistentes en cada curso celebrado.
- Número de alumnos que han superado las pruebas de aptitud.
- Número de alumnos que han obtenido el carné solicitado.

- Modificaciones que haya sufrido la estructura de la entidad.
- Programa de actuaciones para el ejercicio anual siguiente.
- Actualización, en su caso, de las tarifas y precios aplicables.
- Incidencias y observaciones dignas de mención.

Sexto. La presente Resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).

Lo que se notificará al interesado, advirtiéndole que contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria, en el plazo de un mes, contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 9 de diciembre de 1999.- El Director General, Francisco Mencía Morales.

*RESOLUCION de 27 de enero de 2000, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la solicitud de un Permiso de Investigación. (PP. 284/2000).*

La Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía en Córdoba hace saber:

Que, por Resolución de esta Delegación de fecha 25 de enero de 2000, se acordó admitir a trámite la solicitud presentada en esta Delegación Provincial por la entidad mercantil Piedras Gutiérrez, S.A., con domicilio en Cabra (Córdoba), Ronda del Jardinito, s/n, C.P. 14940, solicitando un Permiso de Investigación con el nombre de «Diego-I», para recursos de la Sección C), rocas ornamentales, en el término municipal de Luque, de esta provincia, con una extensión superficial de 13 cuadrículas mineras, a cuyo expediente le ha correspondido el número 12.931.

Habiendo cumplimentado lo dispuesto en el artículo 66 del Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General para el Régimen de la Minería (RGRM en adelante), y abonado el importe de la tasa administrativa determinada por el artículo 101 del citado Reglamento, ha sido admitida definitivamente dicha solicitud, siempre salvo mejor derecho y sin perjuicio de terceros, bajo la siguiente designación:

Vértice	Meridiano	Paralelo
1 (Pp)	4º 15' 40"	37º 34' 00"
2	4º 15' 20"	37º 34' 00"
3	4º 15' 20"	37º 33' 40"
4	4º 14' 40"	37º 33' 40"
5	4º 14' 40"	37º 32' 20"
6	4º 15' 40"	37º 32' 20"

Los vértices se encuentran referidos al meridiano de Greenwich.

Lo que se hace público en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Boletín Oficial de Provincia de Córdoba, y se expone en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos afectados, de acuerdo con lo ordenado en el artículo 70 del RGRM y lo previsto, a efectos ambientales, en el art. 20 del Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con el fin de que cuantos tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días a partir de la publi-

cación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Las oposiciones o alegaciones habrán de presentarse en esta Delegación Provincial, calle Tomás de Aquino, núm. 1, 1.ª planta, de Córdoba.

Córdoba, 27 de enero de 2000.- El Delegado, Antonio Poyato Poyato.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Jaén, sobre admisión definitiva de la solicitud de Concesión Directa de Explotación nombrado Tumbalagraja núm. 16.081. (PP. 189/2000).*

La Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía en Jaén hace saber:

Que, por don José Rafael Porras Cuenca, en nombre y representación de Escayescos, S.L., se ha presentado solicitud de una Concesión Directa de Explotación para aprovechamiento de mineral de yeso como recurso de la Sección C), con un total de cuatro cuadrículas mineras, denominado Tumbalagraja núm. 16.081, sito en el paraje del mismo nombre, cortijo del Chinche y otros, del término municipal de Alcaudete (Jaén).

La designación por coordenadas geográficas referidas al meridiano Greenwich es la siguiente:

Vértices	Meridianos	Paralelos
Pp. Vértice V1	04º 08' 20"	37º 37' 00"
Vértice V2	04º 08' 20"	37º 36' 20"
Vértice V3	04º 09' 00"	37º 36' 20"
Vértice V4	04º 09' 00"	37º 37' 00"
Vértice V1	04º 08' 20"	37º 37' 00"

quedando así cerrado un perímetro de cuatro cuadrículas mineras que se solicitan.

Que esta Delegación Provincial declaró la Admisión Definitiva de la solicitud como Concesión Directa de Explotación por Resolución de fecha 12 de noviembre de 1999.

Lo que se hace público a fin de que los que se crean interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, pasado este plazo no se admitirá oposición alguna, de conformidad con el artículo 70.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978 y el artículo 20 del Decreto 292/95, de 12 de diciembre, de la Consejería de Medio Ambiente, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental.

Jaén, 3 de diciembre de 1999.- El Delegado, P.D. (Res. 31.10.96), El Jefe del Servicio de Industria, Energía y Minas, Manuel Herrera Torrero.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, sobre información pública relativa a la declaración de utilidad pública, autorización de las instalaciones y declaración de impacto ambiental correspondientes a la red de Torremolinos-Benalmádena, en la provincia de Málaga. (PP. 315/2000).*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 104.2 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos; el artículo 20 del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental aprobado por Decreto 292/1995, de 12 de diciembre; los arts. 17.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, y 56 de su Reglamento, se somete a información pública el Proyecto de Instalaciones, la documentación ambiental y